

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-6944** *Aprobación del Reglamento regulador de la Celebración de la Batalla de Flores. Expediente 2021/3122.*

### PREÁMBULO

Desde 1908, la villa de Laredo celebra con orgullo y tradición la fiesta de la Batalla de Flores. Se trata sin duda de la más arraigada fiesta laredana, y una de las más populares de Cantabria. Desde la década de 1960, el festejo cuenta con la declaración de Fiesta de Interés Turístico concedida por el Gobierno español, y desde 2011 es oficialmente Fiesta de Interés Turístico Nacional. Además, desde la década de 1980 es también Fiesta de Interés Turístico Regional y desde 2015 está declarada como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.

Nacida en 1908 como un festejo marítimo, enmarcado en la tradición vigente por entonces de "Galas florales", pronto se trasladó a tierra, y con la misma celeridad creció en arraigo, de manera que ya desde la década de 1920 puede considerarse a la Batalla de Flores como la principal fiesta del municipio de Laredo.

La singularidad de esta fiesta radica en el extraordinario nivel artístico que alcanzan las carrozas, en sus dimensiones, complejidad técnica y en el hecho de que se pueda afirmar que no existe en España ningún desfile de carrozas similar, en el que las carrozas son íntegramente engalanadas con miles de flores y pétalos naturales.

En sus más de 100 años de historia, la Batalla de Flores ha conocido notables progresos tanto en su difusión como en su repercusión social. El esfuerzo de generaciones de artesanos constructores de estas obras de arte rodantes, plasmando en alegorías florales su enorme creatividad, se ha visto compensada, cada último viernes de agosto, por los aplausos de los miles de personas que las admiran a su paso por el circuito de Miramar; aunque esporádicamente se han desarrollado en diferentes fechas y escenarios. El Ayuntamiento de Laredo, organizador del evento, contribuye con su esfuerzo organizativo, de medios y económicos a la brillantez de la fiesta.

La evolución de la Batalla de Flores a lo largo de sus más de 100 años de existencia ha sido importante en todos los aspectos, pero particularmente en lo relativo a la creatividad y complejidad artística de las carrozas. Ello ha obligado ya en varias ocasiones a la mejora y actualización del Reglamento que regula el funcionamiento de la fiesta. En esta línea, existe consenso entre todos los agentes participantes acerca de la necesidad de proceder de nuevo a una actualización del Reglamento, al objeto de adaptarlo a los nuevos tiempos.

El Ayuntamiento de Laredo, sensible a esta necesidad, aprueba, por ello, el siguiente:

### REGLAMENTO

#### A.- RESPECTO A LOS PREPARATIVOS DE LA FIESTA

##### Artículo 1.-

Art. 1.a.- El Ayuntamiento establecerá un plazo para la inscripción de carrozas. Dicho plazo para la presentación se extiende entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre anteriores a la celebración de la fiesta. En ese plazo, aquellas personas o asociaciones que deseen participar han de comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, según el modelo que se adjunta, y con el objeto de que el ayuntamiento pueda hacer la consiguiente previsión organizativa (anexo I). La convocatoria del concurso y el plazo de presentación se anunciarán oportunamente por parte del ayuntamiento, dando la mayor publicidad posible a través de los medios de comunicación habituales (prensa, radio, Web, etc.).

CVE-2021-6944

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

Art. 1.b.- Antes del 15 de mayo, los carrocistas previamente inscritos presentarán en el ayuntamiento el nombre de las carrozas, así como el texto descriptivo de las mismas que de-  
seen que figure en el material promocional que se edite.

#### Artículo 2.-

Art. 2.a.- Para la promoción de la fiesta el Ayuntamiento de Laredo se compromete a rea-  
lizar los mayores esfuerzos posibles de difusión. En este sentido, y entre otras acciones pro-  
mocionales, antes del 1 de enero de cada año se diseñará el cartel anunciador de la Batalla  
de Flores, para lo cual se presentarán varias propuestas. La elección del cartel le corresponde  
conjuntamente al carrocista vencedor de la edición anterior, y al ayuntamiento de Laredo. El  
diseño del cartel incluirá alguna imagen representativa de la carroza ganadora del año anterior.  
Este diseño debe ser el que de forma principal se distribuya, por todos los medios posibles, en  
cuantas publicaciones, carteleras, medios digitales, redes sociales, etc. realice el ayuntamiento  
y será presentado públicamente en las primeras semanas del año.

Art. 2.b.- De la misma forma, antes del 1 de julio se procederá a la edición de otro material  
promocional como programas de mano, etc., conteniendo información exhaustiva de la fiesta,  
en castellano, y francés e inglés.

Art. 2.c.- Entre las actividades promocionales a realizar, se realizará una presentación oficial  
de la Batalla de Flores, durante el mes de junio. En el transcurso de este acto se dará a conocer  
el nombre del Carrocista mayor y del Carrocista Veterano objeto de homenaje y el video pro-  
mocional de la edición correspondiente de la fiesta. Asimismo, se realizará el sorteo del orden  
de carrozas en el desfile.

Art. 2.d.- El Ayuntamiento de Laredo y los carrocistas consensuarán y anunciarán cada año  
antes del día 1 de junio el nombramiento de una personalidad pública o entidad social, como  
"Carrocista mayor" de la Batalla de Flores de cada año. Dicha personalidad o entidad tendrá  
el derecho a presidir los actos relacionados con la Batalla de Flores de ese año, así como a ser  
invitado en los años siguientes a ocupar lugar de honor en la tribuna de la presidencia de la  
Batalla de Flores. En contraprestación, el "Carrocista mayor" se compromete a acudir y presidir  
en la tribuna de autoridades la Batalla de Flores de ese año, así como a divulgar y ensalzar la  
Batalla de Flores en cuantas ocasiones le sea posible, antes y después de la celebración de la  
fiesta.

#### Artículo 3.-

Art. 3.a.- El Ayuntamiento facilitará los andamios y toldos necesarios para el montaje de las  
carrozas. Para ello, los carrocistas presentarán por escrito sus necesidades en cuanto a toldos  
y andamos en el momento de inscribirse. La recepción de los materiales le corresponde hacerla  
al ayuntamiento de Laredo que hará entrega a cada carrocista de una relación de los materia-  
les entregados. Dichos andamios y toldos, así como las tomas de luz estarán en servicio con  
45 días de antelación a la fiesta. Los carrocistas son responsables del adecuado uso y cuidado  
de los materiales, y han de velar por la devolución de los mismos en las mismas condiciones  
en las que fueron entregados. En caso de deterioro u otra circunstancia achacable a la falta de  
cuidado del carrocista en el uso y custodia de estos elementos, el ayuntamiento podrá recla-  
mar el abono de los costes que dicho deterioro le suponga.

Art. 3.b.- Los grupos que utilicen instalaciones educativas, el desmontaje de las carrozas  
debe realizarse teniendo como fecha límite el viernes siguiente a la celebración de la fiesta.  
En el caso de los grupos que construyan sus carrozas en ubicaciones diferentes a los centros  
educativos, el desmontaje tendrá como fecha límite 10 días después de la celebración de la  
Batalla de Flores.

Art. 3.c.- El Ayuntamiento de Laredo es responsable último de la entrega, instalación y se-  
guridad de los andamios y toldos imprescindibles para el montaje de las carrozas, incluyendo  
la cubierta superior de la estructura.

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

Artículo 4.- Se creará una Mesa de Trabajo integrada, por parte del Ayuntamiento, por un representante de cada grupo político, y un representante de cada grupo carrocista. Tendrá lugar tantas reuniones de esta Mesa de Trabajo como sean necesarias para la organización del festejo, pero en todo caso se convocarán cuatro con carácter obligatorio: Una tras la celebración de la Batalla de Flores y antes de terminar el mes de septiembre, para evaluar la anterior edición de la fiesta; otra en el mes de noviembre; una tercera en enero en la que se hablará de la previsión presupuestaria y organizativa relativa a la fiesta, y una cuarta reunión en las semanas anteriores a la celebración de la fiesta. En cada una de estas reuniones se levantará acta, que será remitida a las partes. En la primera reunión que se celebre, tras finalizar la inscripción de carrozas, se realizará el sorteo de salida de las mismas, que será anunciado públicamente, y comunicado a los carrocistas.

Artículo 5.- El Ayuntamiento colaborará con los carrocistas en todas aquellas cuestiones para las cuales su intervención pueda resultar importante para mejorar la fiesta, tales como la consecución de locales, rodiales, tomas de luz, etc.

Artículo 6.- El Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes que cubra a diez personas de cada carroza inscrita, por un periodo que comprende desde dos meses antes de la celebración de la Batalla de Flores, y hasta diez días después de la fiesta. Los carrocistas se comprometen a hacer llegar al Ayuntamiento, en plazo y forma, la relación de personas a incluir en la póliza de cobertura del seguro, en el caso de que así sea demandado por la aseguradora. Se remitirá a cada carrocista copia de la póliza contratada.

Artículo 7.- El Ayuntamiento es responsable de la designación de las personas que componen el jurado de cada edición de la Batalla de Flores. Las personas que formen el jurado deben ser conocedoras de la fiesta, y comportarse en sus apreciaciones con neutralidad, rigor y objetividad. No podrán haber formado parte de ninguno de los grupos participantes en las 2 últimas ediciones de la fiesta.

Artículo 8.- El Ayuntamiento comunicará a los carrocistas, en la reunión que debe celebrarse unas semanas antes del festejo, una relación de miembros del jurado de entre siete y nueve personas de reconocida capacitación para valorar la Batalla de Flores. Los carrocistas podrán proponer miembros del jurado al ayuntamiento, con la suficiente antelación como para que su propuesta pueda ser estudiada y -en su caso- tomada en consideración. De la misma forma, y una vez finalizada la fiesta en el año en curso, si uno o varios de los jurados participantes fuera recusado por una mayoría simple de los carrocistas, dicho miembro del jurado deberá ser sustituido por otra persona, de cara a la edición siguiente.

Artículo 9.- El Ayuntamiento se reunirá antes de la fiesta con los miembros del jurado, al objeto de establecer criterios y de informar a los integrantes del mismo sobre cualquier circunstancia que debe ser tomada en consideración, y que pueda no quedar suficientemente regulada en el Reglamento.

Artículo 10.- Los carrocistas permitirán el acceso de los miembros del jurado debidamente acreditados a sus sedes en los días y horas previas al desfile, con el objeto de que dichos jurados puedan observar y valorar las carrozas a concurso. De la misma forma, los carrocistas facilitarán la visión de las carrozas por parte del público, particularmente la jornada previa a la celebración de la fiesta.

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

## B.- RESPECTO AL DESFILE

Artículo 11.- El responsable máximo de la organización del desfile será el concejal en quien delegue el alcalde dicho cometido, y será considerado Jefe de Pista. En el desarrollo de su cometido, podrá contar con la ayuda y colaboración de las personas que estime oportuno y necesario. En su caso, el concejal podrá delegar la Jefatura de Pista en otra persona, dando conocimiento a los carroceros de dicha delegación con suficiente antelación, para el general conocimiento.

Artículo 12.- El jefe de pista tendrá atribuciones en todas las cuestiones que le sean propias, referidas al desarrollo del desfile. Sus responsabilidades incluyen cuestiones como control de la pista, instrucciones a los carroceros, y -en general- cuantos asuntos puedan suscitarse y ser motivo de dudas o conflictos durante el desfile, y requieran resoluciones inmediatas. Serán también de su incumbencia las cuestiones del régimen sancionador que se especifican en otros apartados del presente Reglamento. Quedan excluidas de sus atribuciones las que le son propias a los Cuerpos de Seguridad en materia de orden público, protección civil, seguridad ciudadana, etc. Las decisiones que adopte el Jefe de Pista son vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los participantes.

Artículo 13.- Los carroceros deberán presentar sus carroceros en la zona habilitada por la organización al efecto al menos dos horas antes de la hora señalada para el inicio del desfile. No obstante, los carroceros estarán a lo que disponga la Jefatura de Policía para el traslado de las carroceros a la zona acotada para ello. En este momento el jurado podrá hacer una primera visita y valoración de las carroceros.

Artículo 14.- Los carroceros quedan obligados a confeccionar sus carroceros con unas condiciones técnicas y de seguridad que garanticen en todo momento la seguridad tanto de las personas que van subidas en las mismas, así como de colaboradores, espectadores, etc. En caso de que el Jefe de Pista -debidamente asesorado por técnicos municipales- entienda que se dan circunstancias que pudieran poner en peligro evidente la seguridad de alguna persona, podrá proceder a inmovilizar dicha carroza, impidiendo su salida a pista.

En atención a las medidas de seguridad de las personas que ocupan las carroceros, estará prohibido desfilarse subidos en carroceros a una altura superior de 190 cms. contados desde la línea del suelo a los pies de la persona.

El Ayuntamiento proveerá de extintores homologados a cada carroza. La devolución del extintor será en perfectas condiciones, bajo la responsabilidad del carrocerista.

Artículo 15.- Los carroceros y sus colaboradores respetarán en todo momento las indicaciones que se les faciliten por parte del Jefe de Pista, para un mejor discurrir de la fiesta. En caso contrario, será de aplicación los que el Reglamento establece en el capítulo de sanciones.

Artículo 16.- Las carroceros participantes han de estar supeditadas al cumplimiento de estos tres criterios: mínimo 75 por ciento de flor natural o modificada por absorción o pétalo, máximo 25 por ciento de hoja natural y máximo 5 por ciento de otros materiales.

Artículo 17.- Si por motivos climatológicos o de suministro de flor se diera el caso de una falta importante de flor natural, cabe la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y en reunión previa convocada al efecto, permita desfilarse a alguna carroza, aún no cumpliendo lo dispuesto en el artículo anterior en relación al porcentaje de flor. En todo caso, dicha autorización tendrá un carácter excepcional, y sólo en caso de pérdida de la cosecha o de suministro de flor en grado importante, y previa información y justificación por escrito por

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

parte del carrozista afectado. Previamente al desfile, el Jefe de Pista comunicará al Jurado que dicha carroza está autorizada a desfilarse, si bien han de tener en cuenta que la carroza deberá ser penalizada tal y como se establece en el artículo 29.a del presente Reglamento.

Artículo 18.- Se establecen dos categorías, que vendrán determinadas por las medidas de las carrozas. En el momento de la inscripción, el carrozista debe informar en qué categoría (A ó B) participa su carroza.

Una vez inscrita la carroza, debe atenerse de forma estricta a las medidas asignadas a su categoría. En caso contrario será de aplicación el apartado 29.c del presente Reglamento.

Las medidas para cada categoría son las siguientes:

#### CATEGORÍA A

- Largo: 8 metros mínimo y 8,50 metros máximo.
- Ancho: 4,50 metros mínimo y 5 metros máximo.
- Alto: 6,50 metros mínimo y 7 metros máximo.

Las carrozas que se inscriban en la categoría A optarán al Primer premio y sucesivos de la categoría A.

#### CATEGORÍA B

- Largo: 6 metros mínimo y 7,50 metros máximo.
- Ancho: 3,50 metros mínimo y 4,50 metros máximo.
- Alto: 5 metros mínimo y 7 metros máximo.

Las carrozas que se inscriban en la categoría B optarán al Primer premio y sucesivos de la categoría B.

En todos los casos y categorías, las medidas indicadas deben respetarse incluso si la carroza lleva elementos móviles, voladizos, etc.

### C.- RESPECTO A LA FASE DE PUNTUACIONES Y EL JURADO

#### Artículo 19.-

Art. 19.a.- Las carrozas serán objeto de medición por parte de los técnicos municipales cualificados. En el momento que el técnico del Ayto. mide las carrozas, queda prohibido añadir ninguna pieza a la carroza, Si se diera el caso, ésta será penalizada con el último puesto de su categoría por el jurado.

Art. 19.b.- En los casos de carrozas que incorporen equipos de sonido, éste se someterá a las directrices que le marque el jefe de Pista, en lo referido a la potencia del sonido procedente de las carrozas. En caso de reiterado incumplimiento de las indicaciones del jefe de Pista por parte de algún carrozista en este apartado, éste podrá ser sancionado con falta grave, y asignarle a la carroza el último puesto en su categoría.

Artículo 20.- En el caso de que llegado el momento de iniciar el desfile alguna carroza no pueda acceder a pista desde el recinto acotado por motivos técnicos no achacables al carrozista, esta situación será comunicada al jurado para que pueda realizar su valoración antes del inicio del desfile. Si habiendo entrado en pista sufre un desperfecto o avería que le impida pasar ante el jurado, la carroza será calificada igualmente. A estos efectos no se considerarán motivos achacables al carrozista pinchazos de ruedas y/o rotura de los rodales de la carroza. En caso de que los motivos que le impidan pasar ante el jurado sean achacables al carrozista, no será calificada y pasará a ocupar el último puesto en su categoría a efectos de clasificación y premios.

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

Artículo 21.- Fase de concurso: Los miembros del jurado entregarán sus puntuaciones una vez finalizada la primera vuelta de todas las carrozas. Durante la segunda vuelta se realizará el recuento de votos, para, al inicio de la tercera vuelta, proceder a la entrega de premios, según el orden de paso de las carrozas por la tribuna presidencial.

Artículo 22.- Las carrozas participantes quedan obligadas a completar el recorrido siguiendo las indicaciones que se le proporcionen desde la organización, respecto a su emplazamiento final, calles de salida, etc.

Artículo 23.- El Ayuntamiento ubicará al jurado durante el desfile en una tribuna independiente, en las mejores condiciones posibles para una correcta evaluación de las carrozas.

Artículo 24.- El recuento de los votos del jurado se hará, de forma confidencial, por la persona designada como secretario del jurado por la Alcaldía del Ayuntamiento. El resultado final será entregado al Jefe de Pista, quien será responsable de la custodia de dicho veredicto evitando cualquier filtración o injerencia ajena al proceso de comunicación pública del resultado.

Artículo 25.- El Ayuntamiento hará entrega de una copia de las plantillas de votaciones del jurado a los carroceros, suprimiendo previamente cualquier identificación de las mismas.

Artículo 26.- El fallo del jurado es inapelable. En el caso de que se produjera un error aritmético en el recuento de los votos del jurado, la Junta de Gobierno Local aprobará, en sesión a mantener en los siete días posteriores a la celebración del festejo, la corrección oportuna antes de la entrega de los premios en metálico, y a todos los efectos.

Artículo 27.- Sistema de votaciones.

Art. 27.a.- Se puntuará individualmente por cada jurado desde la cifra 2 creciente modo par y sin repetir puntos, siendo 2 la puntuación más baja e irá creciendo hasta el número de carrozas que se presenten ese año en la categoría. El resultado final de la clasificación, se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada carroza en total de los votos del jurado, si bien antes de establecer la puntuación final de cada carroza se anulará la puntuación más alta y la más baja obtenidas por cada carroza.

Art. 27.b.- Descripción de los aspectos a valorar: Sin perjuicio de que la labor del jurado ha de ser libre y responsable, como norma general de valoración, los miembros del jurado han de tomar en consideración los elementos que singularizan la fiesta de la batalla de flores, en aspectos tales como la presentación (tamaño de la carroza, volumen y complejidad técnica), diseño y originalidad de la obra como hecho artístico y la destreza y sentido estético en el proceso de colocación de flores y pétalos, además de valorar la cantidad de flor y pétalo de cada carroza. Igualmente podrán ser objeto de valoración la incorporación de aportaciones técnicas como movimiento, iluminación, sonidos y efectos especiales.

Art. 27.c.- En caso de producirse un empate en puntuación total entre dos o más carrozas, se resolverá tomando en consideración los máximos puntos obtenidos, es decir, premiando la excelencia. Ejemplo: si una ha obtenido 4 veces un 20 que sería la máxima y la otra carroza 3 veces un 20, ganaría la primera. Asimismo, seguiría el desempate con los siguientes puntos más altos.

Art. 27.d.- El "Premio al Arte" se otorgará, con carácter único, a la carroza que, a juicio del jurado, mejor conserve los elementos considerados "tradicionales y singulares" de la construcción tradicional de carrozas de la Batalla de Flores de Laredo, particularmente la calidad y cantidad de pétalo de las mismas. Para la concesión del Premio al Arte se habilitará una casilla en la hoja de puntuaciones del jurado, y en la cual cada miembro del jurado deberá escribir de forma clara el nombre de la carroza que considere que debe recibir este premio. Obtendrá

CVE-2021-6944

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

el premio la carroza que sea elegida como merecedora de tal premio por el mayor número de miembros del jurado. En caso de empate se dilucidará por medio de la excelencia.

Artículo 28.- En el apartado de vestuario y complementos, el jurado valorará la calidad de los mismos, con especial hincapié en la confección tradicional de las prendas, así como el diseño, originalidad y vinculación estética con la carroza de la que forman parte.

En el apartado de Vestuario se entregarán sólo tres premios. Para su votación se puntuará de la siguiente forma:

— Cada miembro del jurado otorgará 3, 2 y 1 puntos a los tres mejores vestuarios que él considere, siendo 3 el vestuario que más le guste, 2 para el segundo, y 1 para el tercero.

— La suma total de puntos concedidos por el Jurado establecerá el primer, segundo y tercer clasificado en este apartado. En caso de empate final, se dilucidará por medio de la excelencia.

— El reparto porcentual de los premios de la categoría de vestidos se distribuirá de la siguiente forma: 50% del dinero consignado para el primer clasificado, 30% para el segundo y 20% para el tercero.

Artículo 29.- Sanciones.

El Ayuntamiento, en su condición de organizador del concurso, tiene la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento del festejo. Para ello, se establecen una serie de sanciones cuya aplicación le corresponde, según los casos, a los siguientes órganos y personas: Jefe de Pista y Junta de Gobierno Local. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento, serán dilucidadas en función de la gravedad de las faltas cometidas, correspondiendo a las mencionadas personas y órganos su aplicación, de la forma que se indica a continuación:

AL JEFE DE PISTA

Art. 29.a.- En caso de que se entienda por parte del Jefe de Pista que alguna carroza presenta unas condiciones inadecuadas por falta del revestimiento de flor mínimo exigible, está facultado para adoptar la decisión de prohibir a dicha carroza desfilarse. Tal circunstancia debe ser comunicada por el Jefe de Pista al jurado, para que actúe en consecuencia, pasando dicha carroza a ocupar el último puesto de su categoría. Igualmente, el jefe de Pista tiene atribuciones para sancionar en caso de reiterado incumplimiento de las instrucciones que transmita a los carroceros en relación al volumen de sonido procedente de las carrozas, pasando la carroza, en caso de determinar sanción en este asunto, a ocupar el último puesto de su categoría.

A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Art.29.b.- Por comportamiento inadecuado de carroceros y/o sus colaboradores en la pista: A posteriori, y previo informe por parte del Jefe de Pista, escuchadas las partes, y con dictamen previo por parte de la Comisión Municipal de Turismo y Festejos, la Junta Local de Gobierno establecerá la gravedad de la sanción, y aplicará el siguiente baremo para determinar la sanción:

— Falta leve: Sanción por importe de entre el 5 y el 10% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

— Falta grave: Sanción del 20 al 30% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

— Falta muy grave: Sanción del 30 al 50% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

Los criterios para determinar la sanción a aplicar en función de la gravedad de las mismas se regulan en el anexo 2 que acompaña al presente Reglamento.

A la hora de valorar la gravedad y cuantía de las sanciones, los órganos municipales podrán tomar en consideración la actitud de los carroceros y el resto de colaboradores en relación a los incidentes producidos, antes, durante y después del desfile.

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

Artículo 30.- Los carroceros son responsables de la retirada de la vía pública, locales y solares de todo el material y elementos utilizados en la construcción de las carrozas. Dicha retirada debe realizarse tanto de los espacios públicos como de aquellos privados en los que el propietario así lo exija., y en todo caso antes de cumplirse un mes de la celebración de la fiesta.

Artículo 31.- Con posterioridad a la celebración de la fiesta tendrá lugar la tradicional cena de confraternización, a la que el Ayuntamiento invitará a carroceros y colaboradores, en número de diez personas por carroza.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Reglamento con sus dos Anexos fue aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de julio de 2021.



MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL DESFILE  
DE LA BATALLA DE FLORES

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en nombre (propio o de la asociación, grupo, etc.) \_\_\_\_\_  
manifiesta por el presente escrito su intención de participar en la edición del  
año \_\_\_\_\_ de la Batalla de Flores, para lo cual solicita la inscripción de \_\_\_\_\_  
carroza/s en el mencionado concurso.

(Especificar el número de carroza/s por categoría/s)

\_\_\_\_: Categoría A

\_\_\_\_: Categoría B

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

## ANEXO 2

### RÉGIMEN REGULADOR DE LAS SANCIONES QUE LE COMPETEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Para garantizar el correcto desarrollo del desfile de la Batalla de Flores el Ayuntamiento estima necesario el establecimiento de un régimen sancionador para las asociaciones y personas -carrocistas, colaboradores, personas que participan subidas en las carrozas, etc.- que siendo parte activa en la fiesta, perturben con sus actos el normal desarrollo de la misma.

Se establecen tres niveles de gravedad de las infracciones, en función de la importancia y trascendencia de las mismas: falta leve, falta grave y falta muy grave.

#### Serán faltas leves:

- No abrir los toldos que cubren las carrozas el día víspera de la celebración de la Batalla de Flores, impidiendo así la contemplación de las carrozas por parte del público (infracción al artículo 10).
- Incumplir los plazos de entrega de documentación establecidos en el reglamento.

#### Serán faltas graves:

- No atender las instrucciones del Jefe de Pista en lo relativo a orden en pista, circulación de carrozas, volumen de sonido y cualquier otra circunstancia que se estime perturbe significativamente el desarrollo de la fiesta.
- La modificación de la carroza, excediendo las medidas reglamentarias, tras su medición por los técnicos.
- Consumir y/o exhibir bebidas alcohólicas durante el desfile.
- No completar la carroza las vueltas al circuito establecidas por la organización, por causa achacable al carrocista (infracción al artículo 22).

#### Serán faltas muy graves:

- Obstrucción deliberada del circuito, impidiendo el normal desarrollo del desfile.
- Negarse a recoger el premio concedido.
- Proferir insultos, expresiones malsonantes o gestos inapropiados en todo momento del desfile, pero especialmente tras el anuncio de premios, y en el momento de la entrega de los mismos, dirigidos a jurado, autoridades u otros espectadores.
- Proferir ofensas, insultos y agresiones entre carrocistas y colaboradores.

Las sanciones que sean determinadas como MUY GRAVES podrán llevar acarreada, en casos de especial gravedad, la suspensión de la participación en posteriores ediciones de la Batalla de Flores por parte de algún carrocista. Le corresponde a la Junta Local de Gobierno la adopción de acuerdo en este sentido.

La aprobación y su correspondiente ejecución de las sanciones le corresponden a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, previo dictamen de la Comisión Municipal de Turismo. En los 7 días siguientes a la celebración de la fiesta se ha de reunir

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

la Comisión Municipal de Turismo y Festejos para estudiar el asunto. Ante dicha comisión comparecerá las partes afectadas por el asunto objeto de la investigación. Dicha comparecencia podrá ser en persona, o bien por escrito. Además, la Comisión podrá recabar cuantos informes escritos y verbales estime necesarios para el conocimiento de los hechos.

Estudiado el caso, la Comisión elevará ante la Junta de Gobierno Local una propuesta de resolución. La Junta de Gobierno Local se reunirá en los 10 días siguientes para adoptar una resolución definitiva sobre el asunto.

Laredo, 3 de agosto de 2021.

La alcaldesa,  
Rosario Losa Martínez.  
La secretaria,  
Rosa María Ruiz Sáenz.

2021/6944

CVE-2021-6944